



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25426  
17 de marzo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras efectuar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en su 3184ª sesión celebrada el 17 de marzo de 1993, con respecto al examen realizado por el Consejo del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina":

"El Consejo de Seguridad ha sido informado por el Secretario General, en una carta de fecha 12 de marzo de 1993, de la violación, el 11 de marzo de 1993, por aviones de reacción militares procedentes del aeródromo de Banja Luka, de la resolución 781 (1992) del Consejo de Seguridad, relativa a la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de la República de Bosnia y Herzegovina, a pesar de que los serbios de Bosnia presentes en el aeropuerto habían recibido de los observadores de las Naciones Unidas la notificación oportuna en el sentido de que esos vuelos constituirían una violación de la resolución mencionada.

El Consejo de Seguridad toma nota asimismo de la información presentada por el Secretario General en su carta de fecha 16 de marzo de 1993, que indica que el 13 de marzo de 1993 se produjeron nuevas violaciones de la zona de prohibición de vuelos por aviones que procedieron a bombardear las aldeas de Gladovici y Osatica, en la República de Bosnia y Herzegovina, y salieron a continuación en la dirección de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Estos vuelos constituyen la primera violación de la resolución 781 (1992) del Consejo de Seguridad observada por la UNPROFOR en que ha intervenido una acción de combate.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente todas las violaciones de sus resoluciones pertinentes y hace hincapié en el hecho de que, desde que comenzaron las operaciones de vigilancia a principios de noviembre de 1992, las Naciones Unidas han comunicado 465 violaciones de la zona de prohibición de vuelos sobre la República de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad exige el cese inmediato de esas violaciones y reitera su firme determinación de asegurar el pleno respeto de sus resoluciones. En particular, subraya su condena de todas las violaciones,

especialmente las comunicadas por el Secretario General en sus cartas citadas, en un momento en que el proceso de paz se encuentra en un punto crítico y en que las actividades de socorro humanitario requieren la plena cooperación de todas las partes.

El Consejo de Seguridad exige de los serbios de Bosnia una explicación inmediata de las violaciones mencionadas y particularmente del bombardeo aéreo de las aldeas de Gladovici y Osatica.

Pide al Secretario General que vele por que se investiguen los informes relativos a la posible utilización del territorio de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para lanzar ataques aéreos contra el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad ha dado a su Presidente el mandato de transmitir al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), así como al dirigente de los serbios de Bosnia, su más profunda preocupación por los acontecimientos mencionados y su exigencia de que adopten medidas inmediatas para impedir cualquier repetición de esos ataques.

El Consejo continuará estudiando las medidas adicionales que puedan ser necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad."

-----